

 <p>AMOREBIETA- ETXANOKO UDALA P4800300H</p>	<p>IL0150</p>	<p>Subvención del Área de Educación</p>
---	----------------------	--

¿QUÉ ES? ¿PARA QUÉ?

Se trata de una subvención para financiar actividades de carácter socio-educativo que abarca también la práctica deportiva y de euskera.

¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

Centros escolares, institutos del municipio.

Asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas con este

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- [E124 Solicitud de subvención para actuaciones en materia socio-educativa](#)

- DNI de quien presenta la solicitud.
- CIF de la entidad, en caso de tratarse de una entidad jurídica.
- Proyecto detallado de las actividades a desarrollar durante el año , incluyendo, al menos, descripción de cada una de ellas, población a la que se dirige la actividad y objetivos que se persiguen, así como presupuesto estimado
- Declaración sobre el número de personas a quien va dirigida la actividad, en su caso.
- Certificado de la Hacienda Foral del Territorio Histórico donde tenga su domicilio fiscal la persona solicitante acreditativo de que se halla al corriente en sus obligaciones con esa entidad. El citado certificado deberá ser de fecha posterior a la de la publicación de la presente convocatoria y podrá ser sustituido, en el caso de solicitudes de menos de 3.000.-euros por una declaración responsable.
- Declaración expresa de si se ha solicitado subvención para la misma actividad ante cualquier otro organismo, público o privado

¿DÓNDE SE SOLICITA?

Aurrez aurre:

- [Ayuntamiento](#)
Udaletxea
Herriko plaza z/g, 48340 AMOREBIETA-ETXANO
Ordutegia: 7:30 - 15:00

Email bidez:

- haz@amorebieta.eus

Posta arrunta:

- Correo postal ayuntamiento
Herriko plaza z/g, 48340 AMOREBIETA-ETXANO

¿CUÁNTO CUESTA?

No tiene coste.

PLAZO DEL PROCEDIMIENTO

Plazo estimado: 3 meses

Admite declaración de responsabilidad

Carácter del silencio administrativo: Estimatorio

NORMATIVA APLICABLE

- [Convocatoria 2018 para concesion de subvenciones del área de educacion del ayuntamiento de Amorebieta-Etxano](#)

PROCEDIMIENTO A SEGUIR DESPUÉS DE LA SOLICITUD

Recogida y comprobación de la solicitud y documentación.

Registro

Decreto concesión

¿QUIÉN LO APRUEBA?

Concejala delegada de Bienestar Social

DEPARTAMENTO MUNICIPAL RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN

Acción social - Servicios Sociales

OBSERVACIONES